



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2600

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342., y;

CONSIDERANDO:

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 449/2024 del 30 de agosto de 2024.

Que, de esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 04 de setiembre de 2024, 09:00 horas, presentándose 4 empresa: IMPORTEX S.A., H PAR S.A.C.I., SURVYCOM S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Ing. Gustavo Cuevas, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, los Sres. Primo Gamarra y Oscar Cabañas, representantes del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá - CMN-HNI y el Dr. Jorge Cuellar, representante del Instituto Nacional de Nefrología - INN, ratificando en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

Que, a través del Memorando DPCE - DOC N° 1083/2024 del 12 de setiembre de 2024, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342. y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Que, cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud del Instituto Nacional de Nefrología, que a través de la Nota de fecha 29 de agosto de 2024, que señala lo siguiente: "por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar en carácter de URGENCIA un llamado para la Adquisición de 15 Máquinas de Diálisis para el Centro Médico Nacional debido a que la gran mayoría de las maquinas existentes ya sobrepasaron el umbral de vida útil para su buen funcionamiento, así también la cantidad de pacientes se ha duplicado en la diferentes áreas de este Centro Medico (Bloque Modulares, UCIR, UCIP y UCIA según la Nota DGHN N° 1658/2024 presentada en esta Institución". (SIC)

Que, al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (Sic)

Página 1 | 4

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edon. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

Que, la previsión previa es ampliada por el Artículo 34. **CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, la labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 10 de setiembre de 2024, en el numero 18 **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**: *En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ÍTEM N° 1 a la empresa oferente: IMPORTEX S.A. - RUC N° 80122011-4, por ser la mejor oferta evaluada y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:* (sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: ÍTEM 1, a la firma IMPORTEX S.A., Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 3.192.000.000 (Guaraníes tres mil, ciento noventa y dos millones).

Que, la gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el **ARTÍCULO 45-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2.600

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2024, se encuentra en proceso de emisión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 505/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342., conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (sic).

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1458/2024 del 13 de setiembre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 449/2024 del 30 de agosto de 2024.

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.

Página 3 | 4

Lic. Mónica *[Firma]*
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Edón Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2.700

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

Artículo 3° RATIFICAR lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 4° ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación, que constituye parte integrante del presente instrumento, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: IMPORTEX S.A.

RUC N° 80122011-4

ÍTE M N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42161632-001	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	PRESENIUS MEDICAL CARE	ALEMANIA	15	212.800.000	3.192.000.000
									3.192.000.000

- MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA I.): GUARANÍES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES

Artículo 5° DISPONER que el Administrador de Contrato sea el Titular del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, el DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO, con cargo de Director General, asimismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 6° ESTABLECER que el contrato de adjudicación, sea suscripto por la Titular del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, el DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO, con cargo de Director General, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7° ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 8° DISPONER que el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación se anexe a la presente Resolución.

Artículo 9° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECÓN. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 4 | 4

Lic. Mónica Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
Oscar Franco	
RECIBIDO:	Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.	
13 SET. 2024	MSP y BS
FECHA:	HORA: 16:58
N° 178549/24	FIRMA: [Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	178.549/2024.

DICTAMEN DOC N° 505/2024.

Asunción, 12 de setiembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE – DOC N° 1083/2024 del 12 de setiembre de 2024.
- Informe de Evaluación "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342., culminado el 10 de setiembre de 2024.
- Dictamen DOC N° 175/2024 de fecha 30 de agosto de 2024.
- Nota de fecha 29 de agosto de 2024, del Instituto Nacional de Nefrología.
- Nota DGHN N° 1658/2024, de fecha 21 de agosto de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 449/2024 del 30 de agosto de 2024.

Lorena E. Aquino Maciel



Claudia Martínez
Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	178.549/2024.

DICTAMEN DOC N° 505/2024.

De forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 04 de setiembre de 2024, 09:00 horas, presentándose 4 empresa: IMPORTEX S.A., H PAR S.A.C.I., SURVYCOM S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Marco Giménez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Ing. Gustavo Cuevas, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, los Sres. Primo Gamarra y Oscar Cabañas, representantes del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá - CMN-HNI y el Dr. Jorge Cuellar, representante del Instituto Nacional de Nefrología - INN, ratificando en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

A través del Memorando DPCE - DOC N° 1083/2024 del 12 de setiembre de 2024, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342. y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud del Instituto Nacional de Nefrología, que a través de la Nota de fecha 29 de agosto de 2024, que señala lo siguiente: *"por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar en carácter de URGENCIA un llamado para la Adquisición de 15 Máquinas de Diálisis para el Centro Médico Nacional debido a que la gran mayoría de las maquinas existentes ya sobrepasaron el umbral de vida útil para su buen funcionamiento, así también la cantidad de pacientes se ha duplicado en la diferentes áreas de este Centro Medico (Bloque Modulares, UCIR, UCIP y UCIA según la Nota DGHN N° 1658/2024 presentada en esta Institución". (SIC)*

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (SIC)*



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	178.549/2024.

DICTAMEN DOC N° 505/2024.

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".*

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 10 de setiembre de 2024, en el numero 18 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ITEM N° 1 a la empresa oferente: IMPORTEX S.A. - RUC N° 80122011-4, por ser la mejor oferta evaluada y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:*

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42161632-001	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	FRESENIUS MEDICAL CARE	ALEMANIA	15	212.800.000	3.192.000.000
									3.192.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA I.): GUARANÍES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),*

Elaborado por  Lorena E. Aquino Maciel




Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	178.549/2024.

DICTAMEN DOC N° 505/2024.

a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2024, se encuentra en proceso de emisión.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	178.549/2024.

DICTAMEN DOC N° 505/2024.

de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia,"(sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la suscripción del proyecto de Resolución para ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" - I.D. N° 454.342., de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Lorena E. Aquino Maciel
Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL
Departamento Jurídico
MSP y BS



Claudia Martínez
Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

